



## **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N° DGA-43 JUOC-E-CI-04/2013; Auditoria al Sistema de Administración y control (SAYCO) del Sistema de Contabilidad Integrada del Distrito Comercial La Paz, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013.

El objetivo del relevamiento de información fue determinar el grado de auditabilidad del cumplimiento del Decreto Supremo N° 28701, del 1 de mayo de 2006, respecto a si el producto de las auditorías realizadas a las empresas petroleras por encargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, sirvieron de base para la retribución o participación de dichas compañías en los nuevos contratos de operación suscritos.

Constituyen objeto de relevamiento de información, entre otros, los contratos de operación suscritos entre YPFB y las Compañías Petroleras con sus respectivos anexos, los informes de auditoría externa a las Compañías Petroleras sobre las inversiones, y amortizaciones de los campos petroleros, realizadas por encargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, las actas de conciliación sobre las inversiones y depreciaciones referidas en el "Anexo G" de los citados contratos de operación, la documentación e informes técnicos de respaldo a las actas de conciliación firmados y documentos que evidencian el resultado de las actuaciones en torno a los acuerdos de conciliación de los contratos firmados entre YPFB y las compañías petroleras.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

- 1 Breve descripción del proceso y actividades sujetas a relevamiento Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada pendiente de aprobación por el Directorio de YPFB.
- 2 Ambiente provisional inadecuado para la custodia y conservación de los comprobantes contables.
- 3 Libros contables, sin empaste, foliación ni cuenta con sello y firma del Notario de fe Pública.

De acuerdo con los resultados expuestos en el Informe N° DGA-43 JUOC-E-CI-04/2013, se concluye que con excepción de las deficiencias de control interno, el Sistema de Contabilidad Integrada está razonablemente diseñado, implementado y en funcionamiento, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

La Paz, 31 de diciembre de 2013